



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-48897250-GDEBA-SSPSMDCGP Subsidio Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el Decreto N° 124/23 y el EX-2023-48897250-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un Subsidio, por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00) a favor de la “Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad”, de la localidad y partido de Las Flores, para ser destinado a la instalación eléctrica para la construcción del edificio de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las competencias y misiones otorgadas por la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como también entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores.

Que en ese sentido, y en virtud del “Régimen para el Otorgamiento de Subsidios en la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por el Decreto 124/23 este Ministerio promueve la articulación del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad, aprobado por Resolución RESO-2023-900-GDEBA-MDCGP;

Que entre otros, es objetivo del referido programa, fortalecer y mejorar las condiciones edilicias y de equipamiento mobiliario de los establecimientos públicos y organizaciones sin fines de lucro que trabajan con personas mayores y personas con discapacidad;

Que, en ese marco, el Presidente de la mencionada Institución, solicita el otorgamiento de un subsidio de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), en el marco del Decreto N° 124/2023, para ser destinado a la instalación eléctrica para la construcción del edificio de la institución;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando DNI de la presidente, Acta Constitutiva y Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, certificado de vigencia de persona jurídica, Certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), constancia de inscripción de ingresos brutos, detalle de cuenta bancaria, presupuesto, informes de dominio, nota de solicitud y Constancia de Inscripción en AFIP;

Que en número de orden 3 obra Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada -Instituciones, Entidades de Bien Público, o Entidades Religiosas-, conforme lo indicado en el Anexo III del Decreto N° 124/23;

Que en número de orden 7 se agrega el Anexo IV- Convenio- del Decreto N° 124/23 suscripto por la presidente de la institución, Convenio suscripto en el marco del programa Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad, y proyecto de destino del subsidio a otorgar;

Que interviene la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados en número de orden 15 y 16 respectivamente solicitando la prosecución del trámite.

Que en número de orden 17 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, manifestando que la solicitud, guarda razonabilidad técnica y económica, se evalúa favorablemente la solicitud de subsidio y solicita se continúe con el dictado del acto administrativo;

Que en número de orden 19 toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando la continuidad del presente trámite;

Que en número de orden 22 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la Institución solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondientes al Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 -prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 37 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 44 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que confiere la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la "Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad", de la localidad y partido de Las Flores (IF-2023-49311709-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se otorga un subsidio por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" aprobado por Resolución 900/23 bajo el "Régimen para el otorgamiento de Subsidios en la Provincia de Buenos Aires" aprobado por Decreto 124/23, para ser destinado a la instalación eléctrica para la construcción del edificio de la Institución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Institución o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, conforme Artículo 5, Anexo I, Título I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 -prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.